



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL EJERCICIO 2016.

En Teruel, a 13 de octubre de 2016.

REUNIDOS

D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez, en su condición de Presidenta de la Comarca "Comunidad de Teruel", con sede en Teruel, C/ Temprado, 4, y NIF Nº P-4400027-A y en nombre y representación de la misma.

Y **D. Antonio Soler Hernández**, en su calidad de Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española de Teruel, con CIF Nº Q-2866001-G, y domicilio en C/ San Miguel, nº 3, de Teruel.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que,

MANIFIESTAN

Visto el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de Acción Social, entre otras, el Apoyo a la Unidad de Convivencia como prestación básica de carácter comunitario que tiene por objeto la realización de actuaciones de apoyo social y educativo, la intervención en situaciones de riesgo, el apoyo a la estructura familiar y a la dinámica de relación de la unidad de convivencia.

Visto que la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón establece en su artículo 47.2.h) que corresponde a las Comarcas la gestión de conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en su caso.

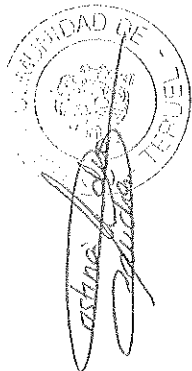
Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2016-2020, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día **22 de marzo de 2016**, en el que figura la partida presupuestaria nº **05 2310 48001 denominada "Convenio con Cruz Roja Transporte Adaptado"**, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del déficit en la prestación Servicio de Transporte Adaptado durante el ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.



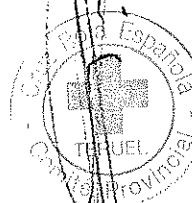
Es objeto del presente convenio entre la Comarca de la Comunidad de Teruel y Cruz Roja Española, es la financiación de los gastos del servicio de transporte adaptado de aquellas personas que, por sus características físicas o psíquicas, no pueden acceder al transporte público siempre y cuando se realicen en el ámbito territorial de la comarca.

La prestación del servicio se establece en cuatro rutas semanales a demanda de los usuarios y teniendo en cuenta las necesidades de éstos, sin perjuicio de que pueda hacerse en un día diferente si surge la necesidad de algún usuario y pueda ser atendida la demanda.

SEGUNDA. Financiación del Convenio.



El presente convenio tendrá carácter anual comprendiendo el ejercicio 2016. El importe total del convenio asciende a **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (21.430,00 €)**, de los cuales, la Comarca aportará hasta un máximo de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** y Cruz Roja **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (6.430,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.2310.48001.



La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para la prestación del servicio de transporte objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con éste, así como la compra de inmovilizados, las obras de reparación y conservación de los inmuebles e instalaciones fijas.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio

subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

TERCERO.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se librará una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I.

CUARTA.- Compromisos de las partes

Cruz Roja asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones objeto de este Convenio.

2º- Comunicar a la Comarca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como, comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca de la Comunidad de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

5º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca.

6º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de la Comunidad de Teruel, utilizando modelos debidamente autorizados al efecto por la entidad otorgante.

7º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por la Comarca de la Comunidad de Teruel, siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, la Comarca no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio.

8º.- Presentar a la Comarca de la Comunidad de Teruel una Memoria de Seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo II.

La Comarca Comunidad de Teruel asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Efectuar el pago del importe de su aportación a Cruz Roja, de acuerdo el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

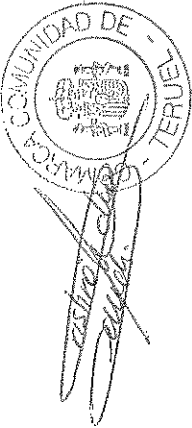
3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

QUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2016**.

Para los gastos e ingresos generados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, se indicarán y relacionarán claramente en la cuenta justificativa del Anexo IV, denominándolos como previsiones de gastos e ingresos, el plazo de presentación de estos justificantes finalizará **el 31 de enero de 2017**.

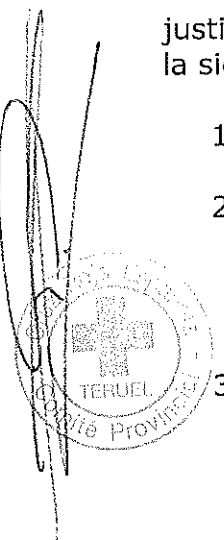
Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.



SEXTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para justificar el coste total del servicio se certificarán los gastos totales y los ingresos totales, es decir, el total de las subvenciones destinadas a tal fin y los ingresos de los usuarios (0.10 € por kilómetro). Si el déficit es menor al importe del total del presente convenio, se liquidará la parte proporcional que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que la Comarca le indique.

Cruz Roja, como entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo III:

- 
- 1) Memoria de las actividades realizadas, según Anexo II.
 - 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio, así como la previsión de éstos hasta 31 de diciembre de 2016, según Anexo IV.
 - 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
 - Respecto a los gastos:
 - Copia compulsada de las facturas originales de gastos corrientes y nóminas del personal adscrito al Transporte Adaptado, pagos a la seguridad social (TC1 y TC2) y a la agencia tributaria, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Secretario de la entidad haciendo constar que "este documento está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Transporte Adaptado correspondiente al ejercicio 2016,

y el importe imputado asciende a ____ euros, que se corresponde con el ____%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2016.

- Copia compulsada del justificante de pago realizado en el ejercicio 2016. Únicamente se admitirá que el pago correspondiente a la mensualidad de diciembre se realice en el mes de enero del ejercicio siguiente. En ningún caso se admitirán pagos en efectivo.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.
- No se considerarán subvencionables:
 - Los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Comarca de la Comunidad de Teruel según Convenio Colectivo vigente o según Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
 - Adquisición de equipos, amortizaciones y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

- Respecto a los ingresos:

Justificante contable del ingreso en el que se acredite el usuario, el mes al que corresponde, el importe y el concepto.

- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

El Presidente de la Comisión Informativa de Acción Social de la Comarca y el Presidente de la Entidad, o personas en quién deleguen.

Un técnico de cada una de las partes, ejerciendo de Secretario el perteneciente a la Comarca "Comunidad de Teruel"

La Comisión estudiará el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones objeto del convenio.

Deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A las reuniones, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca, y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución de la Comarca "Comunidad de Teruel", previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Este Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, rubricando cada una de las hojas de que consta, D^a. Ana Cristina Lahoz Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel y D. Antonio Soler Hernández, en su calidad de Presidente Provincial de Cruz Roja Española, en el lugar y fecha arriba indicados.

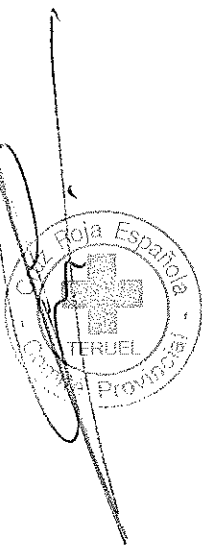
LA PRESIDENTA DE LA COMARCA
"COMUNIDAD DE TERUEL"



Fdo.: Ana Cristina Lahoz Sánchez.

EL PRESIDENTE PROVINCIAL DE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: Antonio Soler Hernández.



ANEXO I

D/Da. _____, Presidente Provincial de Cruz Roja, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

En....., a..... de.....de 2016

El Presidente

Fdo. _____

ANEXO II
MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____
Población	_____	Provincia	_____
Código Postal:	_____	e-mail:	_____
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	_____	Nº Centro	_____

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I	_____
Nombre	_____		_____
Teléfono	_____		_____

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto o Actividad

--

2.- Proyecto / Actividad objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto o Actividad

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto o Actividad

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto o Actividad

--

3.- Descripción y fines del Proyecto o Actividad

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto/ Actividad

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto o Actividad

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el desarrollo del Proyecto / Actividad y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas.

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector



Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto/actividad y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total al proyecto/actividad en horas
Totales:		

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

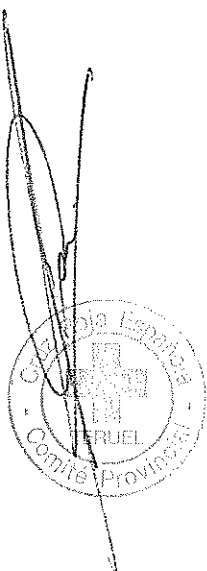
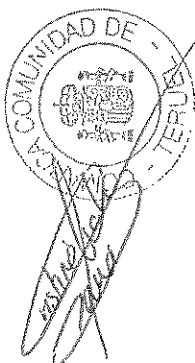


6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto o Actividad.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto o Actividad por la Entidad.





ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

DOMICILIO SOCIAL

C.P.

C.I.F.

TFNO. AVISOS

**REPRESENTADA en este acto por su SECRETARIO/A D./D^a
D.N.I.**

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con _____ de la Comarca Comunidad de Teruel y

DECLARA: Que el programa objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma:

Comarca Comunidad de Teruel: _____ €.

Otras administraciones: _____ €.

Especifique cuales: _____ €.

Entidad: _____ €.

Usuarios: _____ €.

Y presenta los siguientes documentos adjuntos.

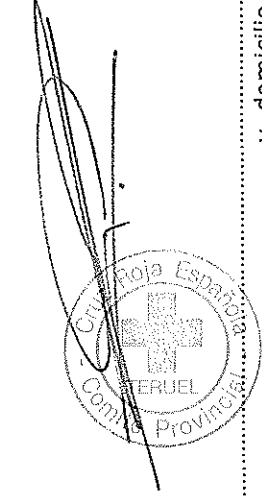
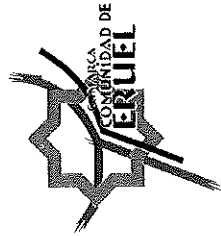
1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Se enviarán documentos justificativos (facturas, justificantes de pago, justificantes de ingresos, etc...), éstos deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2016, y el importe imputado asciende a ____ euros, que se corresponde con el ____%", realizando la compulsión posteriormente el órgano competente de la entidad local, junto con el índice de los mismos.

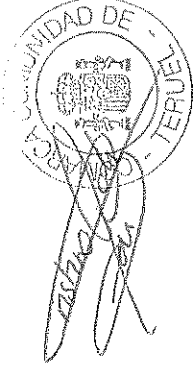
3º Certificación del anexo IV

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A,



Cruz Roja Española



D....., secretario/a de la Asamblea Provincial de Cruz Roja, con CIF nº....., y domicilio a efectos de notificación.....

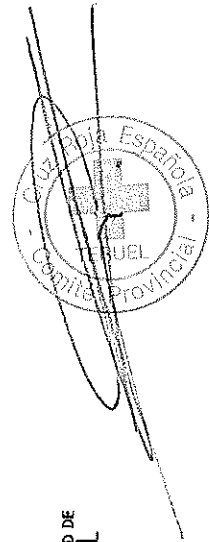
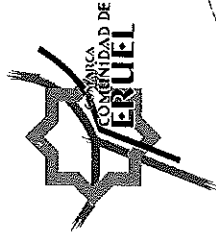
CERTIFICA:

Que los gastos del proyecto....., subvencionado con un importe de euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan.

ANEXO N° EXPEDIENTE: IV	PROGRAMA:	AÑO	2016
----------------------------	-----------	-----	------

Nº REGIS.:											
ENTIDAD:		DOMICILIO:		Nº		Mes		Fecha		Importe fac/ documento	
Perceptor / Proveedor		Concepto		Fac/Doc Contable				Pago		Imputación	
Nº											Importe imputado
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

TOTAL GASTO EJECUTADO Y PAGADO (antes 30 octubre 2016)



Cruz Roja Española



GASTOS ESTIMADOS				
1				
2				
3				
4				
5				

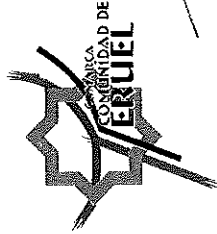
TOTAL GASTOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2016)

TOTAL GASTO EJECUTADO Y ESTIMADO

En a de de 2016

Fdo.....

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL



Cruz Roja Española



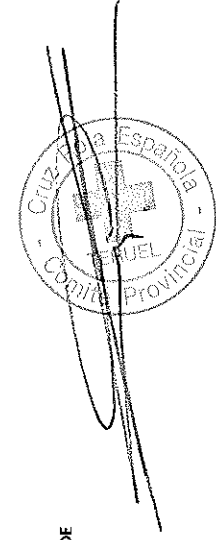
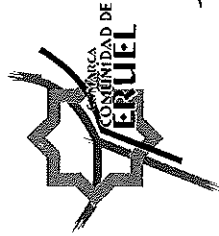
D....., secretario/a de la Asamblea Provincial de Cruz Roja, con CIF nº....., y domicilio a efectos de notificación.....

CERTIFICA:

Que los ingresos del proyecto....., subvencionado con un importe de euros por la Comarca Comunidad de Teruel, son los que a continuación se detallan.

ANEXO IV		Nº EXPEDIENTE:		PROGRAMA:					AÑO		2016
ENTIDAD:		DOMICILIO:		Nº REGIS.:							
Nº	Perceptor/Proveedor	Concepto	Nº Fac/Doc Contable	Mes	Fecha Ingreso	Importe fac/ documento	% Imputación	Importe imputado			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

TOTAL INGRESOS (antes 30 octubre 2016)



+ Cruz Roja Española



INGRESOS ESTIMADOS				
1				
2				
3				
4				
5				

TOTAL INGRESOS ESTIMADOS (hasta 31 de diciembre 2016)

TOTAL INGRESO EJECUTADO Y ESTIMADO

En a de de 2016

Fdo.....

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL